



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

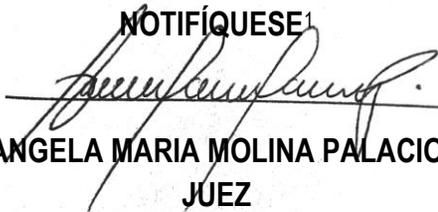
Bogotá D.C., 5 de febrero de 2021

Radicación: 1100140031-2020-00854-00

Revisada la demanda se encuentra necesario inadmitirla para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 del Código General del Proceso), se subsane lo siguiente:

1. Allegue el mensaje de datos mediante el cual fue otorgado el poder y asegúrese de cumplir con los presupuestos del art. 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020.
2. Adjunte el certificado de existencia y representación legal de la demandante.
3. De conformidad con la cláusula séptima del contrato, adjunte las facturas de venta de los servicios reclamados con esta acción, junto con los demás documentos mencionados allí pues de la redacción de aquella se desprende que estamos ante un título ejecutivo complejo.
4. Indique si en la relación negocial operó alguna de las causales de terminación de la cláusula decima séptima.
5. Manifieste si durante los meses que se pretende efectuar el cobro, en efecto se prestó el servicio para el que fue contratado el actor.
6. Refiera las direcciones electrónicas en donde las partes recibirán notificaciones personales.
7. Soporte porque pretende el cobro conjunto de la cláusula penal y de intereses de mora.
8. La subsanación deberá remitirse al correo electrónico de este Despacho (cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) -Art. 89 del C. G. P. Téngase en cuenta que no se le exige lo dispuesto en el art. 6° del Decreto 806 del año 2020 por la solicitud de medidas cautelares.

NOTIFIQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 011 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.